


**Acta nº 7 (2020-2021) de la Comisión Permanente del
Consejo Escolar de La Rioja**

PRESIDENTA:	D ^a Alicia Romero Martínez
VICEPRESIDENTE	D. Miguel A. Galán Abellán
SECRETARIA	D ^a Mercedes Abad Marín

CONSEJEROS:

D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	<i>Prof. Públi. CCOO</i>	P
D. Alejandro M. Vesga Fernández	<i>Prof. priv. USO</i>	P
D ^a Beatriz Plaza Marina	<i>FAPA</i>	P
D ^a Carmen Castells Miró	<i>CONCAPA</i>	P
D. Ángel Mesonada Vidarte	<i>FERE</i>	P
D. Ángel J. Gómez Berges	<i>UGT</i>	P
D. Mikel Bujanda Requibátiz	<i>CCOO</i>	AJ
D ^a Maite Seoane Sánchez	<i>FER</i>	P
D ^a Pilar Manero Imaña	<i>Admón. Educativa</i>	P
D ^a Rosa M ^a Ezquerro Bañares	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Fermín Navaridas Nalda	<i>P.Prestigio</i>	P
Pedro J. Antolín Ferrer	<i>CCOO</i>	P

En Logroño, siendo las 18:00 horas del día 1 de febrero de 2021, se reúnen telemáticamente los miembros que integran la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, a través de la plataforma JITSY, previa convocatoria de la presidenta, con el siguiente Orden del día:

- 1.- Palabras de la presidenta del CER.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de la Comisión Permanente, de 18 de enero de 2021.
- 3.- Ponencia y debate para la emisión del Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.
- 4.- Ruegos y preguntas

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

A las 18.06 horas da comienzo la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Rioja con el primer punto del orden del día.

Primer punto del Orden del día: Palabras de la presidenta del CER.

D^a Alicia Romero da la bienvenida a los presentes y les informa de la aprobación de la Ley 1/2021 de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021 y de la Ley 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021, que establece una modificación a la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



Gobierno de La Rioja

que añade un nuevo miembro a la composición de este órgano, y que se reproduce a continuación:

" Artículo 5. *Modificación de la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja Se añade un párrafo l) en el artículo 12, con el siguiente tenor:*

"l) Un representante del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de La Rioja".

Segundo punto del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de la Comisión Permanente, de 18 de enero de 2021.

El acta, que ha sido remitida a todos los presentes con antelación, es aprobada por asentimiento y unanimidad de los mismos.

Tercer punto del Orden del día: Ponencia y debate para la emisión del Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

La presidenta del Consejo Escolar de La Rioja introduce el tercer punto del orden del día recordando que la necesidad de la modificación del procedimiento de admisión del alumnado en La Rioja es un tema que viene planteándose incluso desde la anterior legislatura, y respecto del cual, el Consejo Escolar ya emitió un informe en su momento.

Señala además que, dado que el objetivo es que el nuevo decreto regulador de esta materia esté vigente para proceder a la escolarización de los alumnos en el próximo curso 2021/2022, la Consejería de Educación está tramitándolo con carácter de urgencia, por lo cual el plazo para la emisión del Dictamen del CER se reduce a la mitad, esto es, 15 días.

Antes de dar la palabra a los consejeros encargados de la ponencia del Dictamen, D^a Rosa Ezquerro y D. Miguel Ángel Galán, la presidenta informa a los presentes de que se han presentado dos enmiendas a la totalidad por parte de FERE y CONCAPA. (Tanto las mencionadas, como el resto de alegaciones presentadas en relación con la ponencia y el anteproyecto se adjuntan a la presente acta).

D^a Alicia Romero cede, por tanto, la palabra a D^a Carmen Castells, representante de CONCAPA, para que proceda a defender la enmienda a la totalidad formulada.

Argumenta que considera que el Decreto está redactado de una manera rápida y que es ambiguo, poco concreto y contrario a la LOE, LODE y LOMLOE.

Se crea una Oficina de Escolarización Permanente con la que no está de acuerdo (sí con las Comisiones de Escolarización) y se le atribuyen funciones que no le corresponden.

Además, no comparte la delimitación por zonas, puesto que la zona única no ha planteado ningún problema y ello coarta la libertad de elección de centro por parte de los padres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Técnico de A.G.				
2	Presidenta del Consejo Escolar				
3					



D. Miguel Ángel Galán responde al respecto que toda enmienda a la totalidad debe presentar un texto alternativo que no se ha presentado en este caso, y que además debería indicarse en qué puntos concretamente el decreto es contrario a la normativa citada.

La Sra. Castells argumenta que por diferentes motivos no ha tenido tiempo de redactar un texto alternativo, pero que en las diferentes enmiendas concretas que plantea se señalan los artículos contrarios a la normativa orgánica citada. Pide que el decreto se escriba de otra forma.

D^a Alicia Romero retoma la palabra para indicar que es necesario modificar el proceso, redistribuyendo equitativamente al alumnado y no segregando dentro de la planificación educativa y del derecho a la libre elección de centro.

D. Alejandro Vesga apostilla al respecto que es clara la necesidad de proceder a una modificación del proceso de escolarización y la comunidad educativa está de acuerdo en ello, pero no tiene claro si este es el camino correcto. El Decreto está destinado a perdurar en el tiempo y las prisas en su elaboración y el poco debate y análisis planteado no son la mejor opción, en su opinión.

D^a Rosa Ezquerro comenta que los problemas derivados de la escolarización, que han marcado a muchos centros de Logroño, por otro lado, han sido temas recurrentemente tratados en las reuniones entre directores de centros y con la Administración. No considera por ello, que el proceso haya sido acelerado, aunque reconoce la complejidad de la materia.

D. Ángel Mesonada toma la palabra y señala que no entiende la razón de la urgencia en la elaboración de esta disposición normativa. Considera que el texto desde el punto de vista jurídico y de redacción es pobre y contrario a distintas leyes orgánicas. Finaliza señalando que sería conveniente retirar este documento y rehacer el texto con calma.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación en relación con las enmiendas a la totalidad presentadas, de cuyo resultado se deriva, tal y como consta a continuación, la no aceptación de las mismas.

Votos a favor: 3
Votos en contra: 8
Abstención: 1

Tras la votación, la Sra. Castells anuncia la presentación de un voto particular, a lo cual se adhiere D. Ángel Mesonada.

A continuación, los redactores de la ponencia, D. Miguel Ángel Galán y D^a Rosa Ezquerro proceden a exponer la misma, la cual se adjunta a la presente acta.

A continuación, se pasan a analizar las enmiendas presentadas en relación con la ponencia.

- Enmiendas nº 1, 2, 3 y 4, presentadas por D. Alejandro Vesga (USO)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



Gobierno de La Rioja

En relación con ellas, y tras las explicaciones pertinentes, se asume en el sentido del proponente, que las referencias a los artículos que constan en la ponencia lo son de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. En su caso, si se considera oportuno, puede añadirse tras la referencia a la ley anteriormente citada, que han sido modificados por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

- Enmienda nº 5 presentada por D. Alejandro Vesga (USO).

El Sr. Vesga solicita que se redacte de nuevo la segunda de las conclusiones de la ponencia en el sentido de mantener las Comisiones de escolarización por los motivos que constan en la propuesta que ha formulado y afirma que recurrirán este asunto en los tribunales si se excluye a los sindicatos de la Oficina de escolarización.

D. Miguel Ángel Galán argumenta que la denominación, Comisiones u Oficina, es lo de menos. Considera que el artículo 86.2 de la LOE ampara estos órganos y continúa señalando que no acierta a comprender cuál es el papel de las organizaciones sindicales en un órgano como éste, encargado de la escolarización del alumnado, ya que los sindicatos tienen como función la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores.

En cualquier caso, considera que dichas organizaciones podrían estar presentes a través de los profesores que se incluyen en la Oficina de Escolarización Permanente. Como conclusión afirma que, si por una razón superior, los sindicatos deben estar incluidos en la composición del órgano, asumirá este hecho, pero insiste en que considera que en la Oficina deben incluirse sólo aquellos sectores directamente relacionados con la escolarización de los alumnos.

D^a Pilar Manero confirma que efectivamente con la redacción del anteproyecto no van a existir las Comisiones de Escolarización.

Tras el debate que se suscita al respecto y la lectura de dicho precepto, D. Alejandro Vesga señala que acudirán a los tribunales si se les excluye de dicho órgano.

Se procede a la votación correspondiente, en el siguiente sentido, lo cual da lugar al rechazo de la alegación:

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-6
- Abstención 1

D^a Alicia Romero manifiesta que el sindicato FSIE, también ha presentado una enmienda a la ponencia, pero dado que su representante no forma parte de la Permanente, deberá ser D. Alejandro Vega (USO), quien la defiende. Tras dar lectura de la misma, D. Miguel Ángel Galán, uno de los redactores de la ponencia, señala que el informe que utiliza para justificar su postura D. Gonzalo González no es el más actual de los existentes. En este momento, procede a dar lectura al último de los publicados, del que precisamente se deriva la posición que se ha defendido en la ponencia.

Finalmente, sin embargo, D. Miguel Ángel Galán acepta eliminar el párrafo de la ponencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



Gobierno de La Rioja

En este momento se procede a la votación para la aprobación de la ponencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9
- Votos en contra: 3
- Abstención: 1

Se aprueba la ponencia por mayoría de los asistentes.

En este momento, el Sr. Vesga anuncia la presentación de un voto particular en relación con el artículo 15 del anteproyecto, que remitirá por escrito.

A continuación, la presidenta señala que se va a proceder a abordar las diferentes enmiendas presentadas al anteproyecto, en el orden correspondiente según al artículo al que se refieren:

1. Enmienda nº1 FSIE- Exposición de motivos parr. 4

Se acepta por unanimidad

2. Enmienda nº 2 FSIE- Exposición de motivos parr. 7

- Votos a favor: 4
- Votos en contra-8
- Abstención 1

Queda rechazada

3.Enmienda nº 3 FSIE- Exposición de motivos parr. 10

Se procede por la secretaria a dar la explicación en relación con el uso de la fórmula contenida en el Anteproyecto y así, expone que dicha fórmula es la habitual en todos los Decretos aprobados por el Gobierno de La Rioja (vid. Decreto 1/2021, de 27 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 29-01-2021), también dictaminado por el CER), y que únicamente se contempla la mención al Consejo Consultivo de La Rioja puesto que es el superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma de la Rioja, tal y como lo define su propia ley de creación (Ley 3/2001, de 31 de mayo) y lo exige el artículo 2.5 de la misma <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-11815-consolidado.pdf> cuando dice:

“Las disposiciones y resoluciones sobre asuntos dictaminados por el Consejo Consultivo, cuando sea preceptiva su intervención en los mismos, expresarán si se acuerdan conforme a su dictamen o se apartan de él. En el primer caso, se empleará la fórmula «conforme con el Consejo Consultivo de La Rioja»; en el segundo, «oído el Consejo Consultivo de La Rioja»”.

El Dictamen del Consejo Escolar de La Rioja no es el único preceptivo a lo largo del procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general, existen otros tantos a los que tampoco se hace referencia, a excepción del Consejo Consultivo de La Rioja, como se ha señalado anteriormente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



De acuerdo con lo expuesto, se retira la enmienda presentada por FSIE.

4. Enmienda nº 4 FSIE- art. 2.1

- Votos a favor: 4
- Votos en contra-7
- Abstención 2

Se rechaza la propuesta

5. Enmienda nº5 FSIE- art.2.1. 2º parr.

Tras las comprobaciones oportunas, se admite la enmienda a la referencia normativa realizada.

6. Enmienda nº 6 FSIE Y Nº2 CONCAPA- art.2.6

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-9
- Abstención 1

Se rechazan ambas propuestas

7. Enmienda nº1 FERE-art 2.6

Frente a lo argumentado por el proponente, en cuanto a que las previsiones contenidas en el artículo 2.6 párrafo 3 del anteproyecto van más allá de lo dispuesto en el artículo 88 LOE, D. Miguel Ángel Galán, D. Javier Gómez y Dª Beatriz Plaza argumentan su disconformidad puesto que consideran que la existencia de distintos puntos de venta de material o equipamiento favorece la libertad y la libre competencia.

D. Ángel Mesonada considera que, en todo caso, debería ser el órgano competente en materia de consumo quien determinara tal situación.

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-9
- Abstención 1

Se rechaza la propuesta

En este momento del debate en el que todavía quedan múltiples enmiendas por analizar y siendo las 20,03 h. se acuerda por todos los asistentes continuar el debate al día siguiente a las 17.00h.

El día 2 de febrero de 2021 a las 17.00h, encontrándose presentes la totalidad de los miembros de la Comisión Permanente del CER citados al inicio de la presente acta, se procede a continuar con el debate de las enmiendas presentadas al Anteproyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



Gobierno de La Rioja

que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Toma la palabra la presidenta, D^a Alicia Romero Martínez para señalar que se continua el análisis con la enmienda nº 7 presentada por FSIE.

8. Enmienda nº 7 FSIE –art.3.1

Se admite la propuesta por unanimidad

9. Enmienda nº8 FSIE art.3.2

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-7
- Abstención 3

Se rechaza la propuesta

10. Enmienda nº2 FERE y nº 9 FSIE art. 3.2b)

- Votos a favor: 3
- Votos en contra 9
- Abstención 1

Se rechaza la propuesta

Comenta el Sr. Mesonada al respecto que, en su día, el Decreto de escolarización de 2004 en el que se decía que las vacantes las fijaba la Consejería, fue objeto de recurso y el TSJ de La Rioja dio la razón a FERE y anuló ese artículo.

D. Pedro Antolín entiende que debe entenderse dicho precepto dentro del contexto de información de los centros.

11. Enmienda nº10 FSIE: art.3.2g)

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-8
- Abstención 2

Se rechaza la propuesta

12. Enmienda nº3 CONCAPA: Título II y art.4

Tras la exposición de la Sra. Castells se suscita un debate en relación con las ventajas e inconvenientes de cada uno de los sistemas planteados: zona única o establecimiento de varias zonas para escolarización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



Gobierno de La Rioja

D^a Beatriz Plaza señala al respecto que desde FAPA se ha mantenido la perversión del anterior sistema y que la zonificación permite mejorar las relaciones comunitarias y aumentar la conciencia medioambiental entre otras cuestiones., sin que decaiga el derecho a escolarizar a los alumnos en un centro que no esté en la zona asignada.

D. Alejandro Vesga señala que se trata de un tema conflictivo y que la zona única además persigue mejorar la problemática derivada de la integración de determinados tipos de alumnado.

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-9
- Abstención 1

Se rechaza la propuesta

CONCAPA anuncia en este punto un voto particular en relación con la cuestión que se plantea.

13. Enmienda nº11 FSIE: art.4.1

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-8
- Abstención 2

Se rechaza la propuesta

14. Enmienda nº12 FSIE: art.4.1 a)

- Votos a favor: 7
- Votos en contra-4
- Abstención 2

Se admite la propuesta

15. Enmienda nº13 FSIE: art.4.1 d)

- Votos a favor:4
- Votos en contra- 6
- Abstención- 3

Se rechaza la propuesta

16. Enmienda nº14 FSIE: art.4.1 e)

- Votos a favor: 3
- Votos en contra-8
- Abstención 2

Se rechaza la propuesta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



17. Enmienda nº5 CONCAPA: art.5

Tras las explicaciones de la representante de CONCAPA, el Sr. Mesonada advierte que tal y como lo plantea la Sra. Castells los niños no pasarían por un proceso de admisión, lo cual no resultaría legal. A pesar de que lo considera deseable, no sería posible.

Dª Pilar Manero apunta que en ese caso se debería hacer para todos los centros que cuentan con primer ciclo de infantil con carácter general.

En virtud de lo expuesto, CONCAPA retira la enmienda.

18. Enmienda de los ponentes art. 6.2

Tras un intenso debate en relación con la dificultad de abordar el aprendizaje de determinado tipo de alumnado que en ocasiones no conoce ni siquiera el idioma español, o la necesidad de que se cuente con un diagnóstico previo, y de la lectura del artículo 87 LOE, se acuerda incluir en el dictamen esta cuestión como una mera recomendación.

19. Enmienda nº 7 USO: ponencia y ámbito del Decreto (art. 1)

Tras la confusión manifestada por la presidenta del CER, como consecuencia de la ordenación de las enmiendas de USO, se realiza una aclaración por el Sr. Vesga de la que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor:12
- Votos en contra-0
- Abstención 1

Se admite la propuesta

20. Enmienda nº 15 FSIE: art.6.5

- Votos a favor: 12
- Votos en contra-0
- Abstención 1

Se admite la propuesta

21. Enmienda nº8 y 9 USO, nº 6 CONCAPA: Art. 6.5

- Votos a favor:4
- Votos en contra- 4
- Abstención- 5

Se rechaza la propuesta en virtud del voto de calidad de la presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



**Gobierno
de La Rioja**

22. Enmienda nº16 FSIE: art.6.5

- Votos a favor:3
- Votos en contra- 9
- Abstención- 1

Se rechaza la propuesta

23. Enmienda nº 3 FERE: Art. 6.5

- Votos a favor:3
- Votos en contra- 9
- Abstención- 1

Se rechaza la propuesta

24. Enmienda Nº 7 CONCAPA y nº 10 USO: Art. 6.5

- Votos a favor:3
- Votos en contra- 6
- Abstención- 4

Se rechaza la propuesta

25. Enmienda nº8 USO.

- Votos a favor:3
- Votos en contra- 9
- Abstención- 1

Se rechaza la propuesta

26. Enmienda nº 17 FSIE: Art. 7

- Votos a favor:3
- Votos en contra- 8
- Abstención- 2

Se rechaza la propuesta

27. Enmienda nº18 FSIE: Art. 7.2 d)

No se vota al haber sido rechazada la anterior

28. Enmienda nº6 USO. Página 8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



Clarificar artº7. 2. e) en el que se regula el sistema de sorteo para desempatar en caso de igualdad de puntuación en la baremación.

- Votos a favor:9
- Votos en contra- 0
- Abstención- 4

Se admite la propuesta

Llegados a este punto y siendo las 19.00 h diversos consejeros deben abandonar la sesión por diferentes cuestiones personales o profesionales: Dª Rosa Ezquerria, Dª Maite Seoane y Dª Carmen Castells.

Se debate acerca de la posibilidad de continuar la reunión hasta finalizar el análisis de las enmiendas restantes, -dado que en dos días finaliza el plazo marcado por la Consejería para la emisión del Dictamen del CER y es necesario antes de ello elaborar el documento que además sea remitido a los consejeros por si quieren hacer alguna corrección al respecto-, dejar la sesión para el día siguiente, o incluso hacer un receso y continuar a las 20.00h cuando algunas de las personas que deben abandonar la reunión puedan incorporarse nuevamente a la misma.

Se comenta incluso la posibilidad de saltar el orden de las enmiendas de forma que las personas que deben abandonar la sesión puedan defender las suyas antes de marcharse, o que, en su caso, sean defendidas por la presidenta u otra persona.

Todas las soluciones que se enuncian buscan la máxima participación posible de los consejeros.

Tras llevar a cabo diversas votaciones en relación con las posibles soluciones y vista la urgencia en la emisión del Dictamen, se decide continuar.

Dª Carmen Castells quiere hacer constar en acta antes de marcharse su desacuerdo con la rapidez y con la decisión de continuar la sesión.

Tras ello, se continúa avanzando en el análisis de las enmiendas hasta la finalización del trabajo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19.55 h. del día de la fecha, de la que como secretaria doy fe, con el visto bueno de la presidenta.

Logroño, a 2 de febrero de 2021

NOTA: No obstante, una vez finalizada la sesión y revisada la Orden 28/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno del Consejo Escolar de La Rioja y en concreto, su artículo 24d) que establece "*La convocatoria fijará la duración máxima de cada sesión. Excepcionalmente y por acuerdo unánime de todos los Consejeros presentes podrá acordarse su prolongación con el fin de concluir todos los puntos del orden del día y evitar su reanudación en jornadas sucesivas*", se observa que ante la falta de unanimidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



**Gobierno
de La Rioja**

de los consejeros en la decisión de prolongar la reunión del martes, día 2 de febrero, más allá de las 19.00h, dicha **prolongación debe ser anulada.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00885-2020/000158	Acta	Organos colegiados	2021/0097779	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				